ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	**000-775**	**DE**	**2025**

PROCESO CONTRACTUAL	7SU-012-2025
OBJETO DEL CONTRATO	**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 52 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
LOCALIZACIÓN DE PROYECTO	MUNICIPIO DE ARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA Y SEIS (66) DÍAS				
FECHA DE INICIO:	26	DE	DICIEMBRE	DE	2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	29	DE	DICIEMBRE	DE	2025
FECHA PRÓRROGA 1 A LA SUSP. 1	12	DE	FEBRERO	DE	2026
FECHA AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 1	24	DE	FEBRERO	DE	2026
FECHA DE REINICIO No. 1	13	DE	MARZO	DE	2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	12	DE	MAYO	DE	2026
FECHA DE REINICIO No. 2	26	DE	MAYO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	27	DE	MAYO	DE	2026
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($299,986.017,10)				
CONTRATISTA	CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025 R/ ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO NIT. 902.019.938-9				
SUPERVISORA	Dra. DIANA PAOLA TORRES FRANCO Secretaria de Gobierno Municipal				

En la ciudad de Arauca se reunieron **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO**, representante del **CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025**, en calidad de contratista, la doctora **DIANA PAOLA TORRES FRANCO**, Secretaria de gobierno municipal como supervisora, y el Doctor **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, Alcalde Municipal, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas actividades fueron terminadas y recibidas a satisfacción por las partes, tal como consta el acta de recibo final de fecha 27 de mayo de 2026, la cual hace parte integral del presente documento.

Scanned with CamScanner

A. ESTADO FINANCIERO.

1. Datos generales.

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor inicial del contrato	$ 299.986.017,10	0019 1.2.3.1.15. Sobretasa fonda de seguridad.
Valor anticipo contrato	$ 119.994.406,84	

Según la cláusula quinta del Contrato de servicios, el Municipio concede al contratista en calidad de anticipo, hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato.

1.1. Relación de actas de recibo parcial y órdenes de pago.

Durante la ejecución del Contrato de suministro No. 775 de 2025, no se realizaron actas parciales de pago.

2. Balance general

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 299.986.017,10	$0	$0
VALOR DEL ANTICIPO	$0	$0	$119.994.406,84
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0	$ 299.986.017,10	$0
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL	$0	$0	$ 179.991.610,26
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$ 299.986.017,10**	**$ 299.986.017,10**	**$ 299.986.017,10**

Saldo a favor del contratista: $ 179.991.610,26
Saldo a favor de la entidad: $ 0,00

3. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

3.1. Disponibilidad presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CDP0894	22/08/2025	2.3.2.02.02. 009.4501.03.	Apoyo a la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Arauca, Arauca. Ley 418 Cont. Obras.	Fuente de financiación: 1.2.3.1.15. Sobretasa fondo de seguridad.	$300.000.000,00
TOTAL					**$300.000.000,00**

Scanned with CamScanner

3.2. Registro presupuestal contrato.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RP1603	26/12/2025	2.3.2.02.02. 009.4501.03.	Apoyo a la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Arauca, Arauca. Ley 418 Cont. Obras.	Fuente de financiación: 1.2.3.1.15. Sobretasa fondo de seguridad.	$299.986.017,10
TOTAL					$299.986.017,10

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	Acta de inicio del contrato	26/12/2025
S/N	Acta de anticipo	03/2026
01	Acta de suspensión No. 1	29/12/2025
01	Acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1	12/02/2026
01	Acta adicional de plazo No. 1	24/02/2026
01	Acta de reinicio No. 1	13/03/2026
02	Acta de suspensión No. 2	12/05/2026
02	Acta de reinicio No. 2	26/05/2026
S/N	Acta de comité de concertación y aclaración	26/05/2026
S/N	Acta final	27/05/2026

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios.

No se suscribieron adicionales, ni modificatorios.

3. Sanciones ejecutorias.

No se presentaron multas ni sanciones.

4. Acciones legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

Scanned with CamScanner

5. Garantías.

El Contrato de suministro No. 775 de 2025, se encuentra cobijado con la póliza de cumplimiento No. CMZ-100017326 que ampara el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo y calidad de los elementos; la póliza fue expedida a favor del Municipio de Arauca por la Compañía de Seguros – **SEGUROS MUNDIAL.** Según se relaciona a continuación:

5.1 Póliza de legalización.

La póliza No. CMZ-100017326, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL,** por la cual se legaliza el Contrato de suministro No. 775 de 2025, tiene fecha de expedición del 27 de diciembre de 2025, y fue aceptada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, según se relaciona a continuación: **(ANEXO 0).**

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$59.997.204,00	26/12/2025	01/07/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$119.994.407,00	26/12/2025	01/07/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$29.998.602,00	29/12/2025	31/12/2026

5.2. Póliza actualizada según Acta de Suspensión No. 1, Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 y Acta de Reinicio No. 1 (ANEXO 1)

La póliza No. CMZ-100017326, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL,** fue actualizada según el acta de suspensión No. 1, Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 y Acta de reinicio No. 1, el 13 de marzo de 2026, y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, según se relaciona a continuación: **(ANEXO 1).**

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$59.997.204,00	26/12/2025	13/09/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$119.994.407,00	26/12/2025	13/09/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$29.998.602,00	29/12/2025	15/03/2027

5.3. Póliza actualizada según Ampliación de plazo No. 1, por sesenta (60) días. (ANEXO 2)

La póliza No. CMZ-100017326, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL,** fue actualizada según el acta de ampliación de plazo No. 1, el 16 de marzo de 2026, y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, según se relaciona a continuación: **(ANEXO 2).**

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$59.997.204,00	26/12/2025	13/11/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$119.994.407,00	26/12/2025	13/11/2026

Scanned with CamScanner

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$29.998.602,00	26/12/2025	15/05/2027

5.4. Póliza actualizada según Acta de Suspensión No. 2 y Acta de Reinicio No. 2. (ANEXO 3)

La póliza No. CMZ-100017326, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL,** fue actualizada según el Acta de Suspensión No. 2 y el Acta de Reinicio No. 2, el 26 de mayo de 2026, y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, según se relaciona a continuación: **(ANEXO 3).**

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$59.997.204,00	26/12/2025	28/11/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$119.994.407,00	26/12/2025	28/11/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$29.998.602,00	26/12/2025	30/05/2027

5.5. Póliza actualizada según Acta Final (ANEXO 4)

La póliza No. CMZ-100017326, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL,** fue actualizada según el Acta final de fecha 27 de mayo de 2026, y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, según se relaciona a continuación: **(ANEXO 4).**

PÓLIZA No. CMZ-100017326	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$59.997.204,00	26/12/2025	28/11/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$119.994.407,00	26/12/2025	28/11/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$29.998.602,00	26/12/2025	27/05/2027

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 26 de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de suministro No. 775 de 2025, entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, y el CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025 representado por ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($299.986.017,10) y un plazo inicial de ejecución de SEIS (6) días.
- Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 775 de 2025 entre la señora ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO, en calidad de representante legal del CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025, como contratista, y la doctora DIANA PAOLA TORRES FRANCO, Secretaria de Gobierno Municipal, en calidad de supervisora del contrato.

Scanned with CamScanner

- Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que, con ocasión de la temporada navideña y de fin de año, las empresas proveedoras de los elementos requeridos, tanto del sector metalúrgico como tecnológico, se encontraban en período de cierre de actividades.
- Que el día 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por el término de un (1) mes, toda vez que el tiempo restante para la ejecución del contrato resultaba insuficiente, siendo necesario gestionar la ampliación del plazo con el fin de culminar los procesos de fabricación, los trámites administrativos de ingreso al almacén municipal y la posterior entrega de los bienes al Batallón Fluvial de la Armada Nacional en Arauca.
- Que el día 24 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Ampliación de Plazo No. 1 por un término de sesenta (60) días calendario, en consideración a que los tres (3) días de ejecución pendientes no eran suficientes para adelantar y culminar satisfactoriamente las actividades relacionadas con el ingreso de los bienes al almacén municipal y su posterior entrega al Batallón Fluvial de la Armada Nacional.
- Que el día 13 de marzo de 2026, fue suscribo el Acta de Reinicio No. 1, debido a que las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1, fueron superadas.
- Que el día 27 de marzo de 2026, fue girado el anticipo del contrato, correspondiente al 40% del valor total del mismo, según orden de pago No. OP464, por un valor después de deducciones de $117.594.406,84.
- Que el día 07 de mayo de 2026, se realizó ingreso a almacén de los elementos establecidos en los Ítem 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6 y 8.3.7 del contrato, de conformidad con el comprobante de ingreso a almacén No. CC26-00XX, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($130.273.155,60)
- A corte 11 de mayo de 2026, se presentó informe parcial a la Secretaría de Gobierno Municipal, indicando la entrega adicional al Batallón Fluvial de los ítems: 8.3.8. Compra de la grama sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado y 8.3.9. Compra de demarcación del campo de juego.
- Que el día 12 de mayo de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2, por un término de 15 días, teniendo en cuenta que uno de los proveedores informó demora en los tiempos de producción y entrega de la malla de nylon para el cerramiento de la cancha sintética, debido al alto volumen de fabricación actual de su planta de producción. En dicha acta se dejó constancia que el avance de ejecución acumulado a la fecha era del 87.65%.
- Que el día 26 de mayo de 2026, fue suscribo el Acta de Reinicio No. 2, debido a que las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1, fueron superadas.
- El mismo día 26 de mayo de 2026, se realizó un acta de comité de concertación y aclaración, para precisar los ajustes realizados al ítem 8.3.3. de acuerdo a las necesidades del Batallón Fluvial. El ítem 8.3.3. se estableció de la siguiente manera: Fabricación e instalación de talanquera vehicular tipo portón metálico, conformada por dos (2) secciones de 4,50 metros de longitud cada una y 1,00 metro de altura, equipada con sistema de desplazamiento mediante balineras. Incluye puerta peatonal de acceso con dimensiones de 2,00 metros de altura por 1,70 metros de ancho, diseñada para facilitar el ingreso y salida rápida de personal a las instalaciones. Se dejó constancia de que estas modificaciones no generaron incremento en el valor contractual, ni afectación del presupuesto aprobado, logrando mejoras en las condiciones operativas del elemento contratado.
- Que el día 26 de mayo de 2026, se realizó ingreso a almacén de los elementos establecidos en los Ítems: 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.8, 8.3.9 y 8.3.10 del contrato, de conformidad con el

Scanned with CamScanner

comprobante de ingreso a almacén No. CC26-0022, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($169.712.861,50)

- Que el día 27 de mayo de 2026, se cumplió con el término del contrato firmando el Acta Final por parte de la señora ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO, representante del CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025 como contratista, y la doctora DIANA PAOLA TORRES FRANCO, Secretaria de Gobierno Municipal, en calidad de supervisora.
- No se presentaron multas ni sanciones.
- Que los documentos generados en el desarrollo del contrato han sido presentados en el informe de ejecución y avalados por la supervisión; estos documentos reposan en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca.
- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.
- En el acta de recibo final se incluyen los valores del contrato, y valor del acta de recibo final.

Del balance económico del contrato se concluye que el municipio de Arauca, le adeuda al contratista la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($179.991.610,26). por concepto del acta de recibo final.

El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes documentos:

1. Copia del acta de recibo final.
2. Copia del acta de liquidación.
3. Informe de actividades con registro fotográfico.
4. Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.
5. Copia del pago de aportes parafiscales.
6. Copia del pago de seguridad social integral.
7. Informe final del supervisor y certificaciones.
8. Factura.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el **Contrato de Suministro No. 775 de 2025,** suscrito entre el Dr. **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, representante legal del **MUNICIPIO DE ARAUCA,** y el **CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025,** representado por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO,** en calidad de contratista, una vez el municipio de Arauca, cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($179.991.610,26).**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en el registro presupuestal N° **RP1603** del 26 de diciembre de 2025.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

CUARTO: El pago del saldo a favor del contratista queda condicionado al previo surtimiento de los ajustes presupuestales que correspondan, incluyendo el trámite ante el Concejo Municipal si a ello hubiera lugar.

QUINTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; el contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios y bienes, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia de lo anterior las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato de Suministro No. 775 de 2025.

Se firman por quienes en ella se intervinieron, a los 03 AGO 2026

ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO
R/ CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025
Contratista

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo. Bo. MARCOS EULISES BARÓN ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó Aspectos Jurídicos: Jean Pierre Sandoval Fuzón
Profesional Despacho